

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAIXA CATALUNYA FONS INTERNACIONAL, F.I.

(Fondo absorbente)

CAIXA CATALUNYA CAPITAL, F.I.

CAIXA CATALUNYA FONSTRESOR CATALUNYA, F.I.

CAIXA CATALUNYA HIGH YIELD, F.I.

CAIXA CATALUNYA BORSA 8, F.I.

(Fondos absorbidos)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 cuarto de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, se hace público:

Que con fecha 30 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora y con fecha 16 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya, como Entidad Depositaria, aprobaron por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos Caixa Catalunya Fons Internacional, F.I., como Fondo Absorbente de los fondos Caixa Catalunya Capital, F.I., Caixa Catalunya Fonstresor Catalunya, F.I., Caixa Catalunya High Yield, F.I. y Caixa Catalunya Borsa 8, F.I., como Fondos Absorbidos.

Que con fecha 31 de octubre de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción, con disolución sin liquidación de los absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los absorbidos.

Que como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos implicados aplica comisiones ni descuentos por reembolsos, se informa a los partícipes de estos fondos que así lo deseen, la posibilidad de reembolsar sus participaciones con aplicación del valor liquidativo del día de su solicitud. La ejecución de la fusión no se producirá antes de que haya transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio o desde la fecha de remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior.

Que los acreedores de los fondos implicados en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde a contar desde la publicación del presente anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C., S.A.—63.651.

### CAIXA CATALUNYA MATERIES PRIMERES, F.I.

(Fondo absorbente)

CAIXA CATALUNYA TELECOMUNICACIONS, F.I.

CAIXA CATALUNYA SANITAT, F.I.

CAIXA CATALUNYA FINANCER, F.I.

CAIXA CATALUNYA SECTOR IMMOBILIARI, F.I.

CAIXA CATALUNYA BORSA USA, F.I.

CAIXA CATALUNYA BORSA JAPO, F.I.

(Fondos absorbidos)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 cuarto de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, se hace público:

Que con fecha 30 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora y con fecha 16 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya, como Entidad Depositaria, aprobaron por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos Caixa Catalunya Materies Primeres, F.I., como Fondo Absorbente de los fondos Caixa Catalunya Telecomunicacions, F.I., Caixa Catalunya Sanitat, F.I., Caixa Catalunya Financer, F.I., Caixa Catalunya Sector Immobiliari, F.I., Caixa Catalunya Borsa Usa, F.I. y Caixa Catalunya Borsa Japo, F.I., como Fondos Absorbidos.

Que con fecha 31 de octubre de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción, con disolución sin liquidación de los absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los absorbidos.

Que como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los fondos implicados aplica comisiones ni descuentos por reembolsos, se informa a los partícipes de estos fondos que así lo deseen, la posibilidad de reembolsar sus participaciones con aplicación del valor liquidativo del día de su solicitud. La ejecución de la fusión no se producirá antes de que haya transcurrido el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio o desde la fecha de remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior.

Que los acreedores de los fondos implicados en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde a contar desde la publicación del presente anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedo-

res tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Proyecto de Fusión.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Caixa Catalunya Gestió S.G.I.I.C., S.A.—63.650.

### CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

*Convocatoria Asamblea general extraordinaria*

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos sociales de la entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día de hoy, se convoca a las señoras Consejeras y los señores Consejeros generales de esta institución a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2008, en primera convocatoria, a las 18,30 horas, en el auditorio del Centro Operativo de esta entidad, situado en la calle Oms i de Prat, n.º 2, polígono Pla de Santa Anna, término municipal de Sant Fruitós de Bages, y el mismo día y lugar, a las 19,00 horas, si procede, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

1. Acuerdo de substituir determinadas entidades con derecho a designar representante en la asamblea general.
2. Propuesta de modificación de los artículos 1.º, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 37, 39-D y 45, así como de la disposición transitoria segunda, y adición de una nueva disposición transitoria, de una disposición adicional y de un anexo 1 a los Estatutos de la entidad; y propuesta de modificación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12 y 13, así como de la disposición transitoria tercera y de la disposición final segunda, y adición de una nueva disposición transitoria y de una disposición adicional, al Reglamento regulador del procedimiento de designaciones y elecciones de los órganos de gobierno, para adaptarlos al Decreto 164/2008, de 26 de agosto, del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, por el que se regulan el sistema de elecciones, el carácter, la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno de las cajas de ahorros de Cataluña; y derogación de las disposiciones transitorias primera de los Estatutos, y primera y segunda del Reglamento, por haber perdido vigencia; y reenumeración de las disposiciones transitorias de los Estatutos y del Reglamento; facultando al Consejo de Administración para elevar a público un texto refundido de los Estatutos y del Reglamento, en versión catalana y castellana, con las modificaciones incorporadas.
3. Delegación de facultades para la ejecución de acuerdos.
4. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Se hace constar que los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Asamblea general, así como el informe correspondiente del Consejo de Administración, estarán a disposición de las señoras Consejeras y de los señores Consejeros generales durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en el Departamento de Secretaría de Caixa d'Estalvis de